

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2868 (25.06.2011).
2. El memorándum N° 2179 del 07.10.2011 del Depto. de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE** la Resolución Exenta N° 1845 del 30.09.2011 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que modifica y complementa convenio denominado **"Programa de Laboratorio Complementario GES en Atención Primaria, año 2011"**, que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
 2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
- IMPÚTESE** con cargo a presupuesto de salud.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MGC/POF/Gcm